

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 28 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Motril, dimanante de procedimiento ordinario núm. 159/2008. (PD. 1726/2009).

NIG: 1814042C20080000603.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 159/2008.

Negociado: JO.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Motril.

Juicio: Procedimiento Ordinario 159/2008.

Parte demandante: Ingrid Simone Sotomayor Mahl.

Parte demandada: Spencer A. Smith y Barbara Dorren Laws Smith.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento es el siguiente:

En Motril (Granada), a 23 de abril de 2009.

El Ilmo. Sr. don Antonio Carrascosa González, Magistrado-Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de esta ciudad y de su partido judicial, después de haber examinado los autos de juicio ordinario registrado con el número 159/2008, incoado en virtud de demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales doña María Victoria González, en nombre y representación de Ingrid Simone Sotomayor Mahl, asistida del letrado don Miguel Rojas, frente a Spencer Angelo Smith y su esposa Barbara Dorren Laws Smith, estos en situación de

constante rebeldía en los presentes autos, ha pronunciado, en nombre de su Majestad el Rey, el siguiente

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María Victoria González, en nombre y representación de Ingrid Simone Sotomayor Mahl, frente a Spencer Angelo Smith y su esposa Barbara Dorren Laws Smith, estos en situación de constante rebeldía en los presentes autos, debo declarar y declaro que la mencionada actora es titular dominical de los apartamentos números 78 y 136 del edificio «Pueblo del Chirimoyo», de la urbanización Playa de Granada, de Motril, descritos en el hecho primero de la demanda origen de las presentes actuaciones, condenando a los expresados demandados a elevar a público el contrato de compraventa de fecha 15 de octubre de 1985, obrante a folio 27 de estas actuaciones.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Granada.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos de su razón, notificación y cumplimiento, y póngase la misma en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 28.4.09 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la CA Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Motril, a veintiocho de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.